



## PLIEGO DE CONDICIONES ADMINISTRATIVAS

### CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE GAS NATURAL DURANTE LOS AÑOS 2018 Y 2019 PARA LA AUTORIDAD PORTUARIA DE BARCELONA.

Ref. Dto. Conservación y Ayudas a la Navegación: 2017I070030

#### TITULO I.- CONDICIONES PARA LA LICITACIÓN

##### **PRIMERA.- OBJETO DEL PLIEGO**

El objeto de este pliego es establecer el procedimiento para la adjudicación del contrato: "CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE GAS NATURAL DURANTE LOS AÑOS 2018 Y 2019 PARA LA AUTORIDAD PORTUARIA DE BARCELONA".

##### **SEGUNDA.- FORMA DE ADJUDICACIÓN.**

Procedimiento: ABIERTO.

Tramitación: ORDINARIA.

##### **TERCERA.- REQUISITOS DE LOS LICITADORES.**

Los licitadores deberán presentar el modelo de declaración responsable debidamente cumplimentado. (Anexo nº1 del presente pliego)

##### **CUARTA.- PROPOSICIONES.**

Las proposiciones constarán de un sobre cerrado y firmado por el licitador o persona que lo represente.

El sobre, que irá dirigido al Departamento de Conservación y Ayudas a la Navegación de la Autoridad Portuaria de Barcelona, llevará el siguiente texto:

A/A. Departamento de Conservación y Ayudas a la Navegación.

Código licitación: 2017I070030

Título licitación: CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE GAS NATURAL DURANTE LOS AÑOS 2018 Y 2019 PARA LA AUTORIDAD PORTUARIA DE BARCELONA.

Remitente: Nombre o razón social del licitador.



Contenido:

1. Declaración responsable que deberá seguir el modelo del Anexo nº 1.
2. Oferta económica según modelo del Anexo nº 2 donde las empresas comercializadoras concursantes propondrán un precio unitario por el término de Energía, expresado en €/kWh.

Las ofertas no incluirán ninguno de los siguientes conceptos:

- Término fijo.  
Atendido que el punto de consumo tiene un término fijo y que los precios por este concepto están regulados por el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio, el término fijo no será considerado en el proceso de licitación, dado que se trata de un factor común para todas las empresas que no ofrece la oportunidad de mejorar las ofertas económicas. No obstante, sí que se tendrá en cuenta el término fijo a la hora de fijar el importe final estimado de contratación.
- Alquiler de contador.  
Dado que este precio está determinado por la empresa Distribuidora, el precio del alquiler de contador no será considerado en el proceso de licitación, dado que se trata de un factor común para todas las empresas que no ofrece la oportunidad de mejorar las ofertas económicas. No obstante, sí que se tendrá en cuenta el precio del alquiler a la hora de fijar el importe final estimado de contratación.
- Impuestos.  
Asimismo, por lo que respeta a los impuestos, Impuesto sobre hidrocarburos e Impuesto sobre el valor añadido (IVA), tampoco serán considerados en el proceso de licitación, dado que se trata de factores comunes para todas las empresas que no ofrecen la oportunidad de mejorar las ofertas económicas. No obstante, sí que se tendrán en cuenta los impuestos a la hora de fijar el importe final estimado de contratación.

Esta oferta económica deberá ser un documento original firmado y sellado, y debe incluir un correo electrónico de contacto.

3. Documento acreditativo de estar al corriente de las obligaciones tributarias (certificado emitido por la AEAT).
4. Documento acreditativo de estar al corriente de los pagos a la Seguridad Social (certificado emitido por la Tesorería General de la Seguridad Social).

#### **QUINTA.- PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES.**

1. La presentación de la proposición implica el pleno conocimiento y la total aceptación de las cláusulas contenidas en los pliegos de licitación.
2. En las proposiciones que presenten los licitadores se entenderán comprendidos el precio del contrato, así como los demás gastos (desplazamientos, dietas, materiales,



mermas de material, transporte de materiales, redacción de informes, asesoramiento técnico, asistencia a reuniones, etc.) necesarios para la correcta y completa ejecución del objeto del contrato, impuestos y tasas que pudieran corresponder, excepto el IVA.

3. Las proposiciones serán entregadas en mano en el Registro de la Autoridad Portuaria de Barcelona (SAU) en Muelle Barcelona S/N edificio WTC, oficinas SAU antes de la fecha y hora indicado en el anuncio de la licitación.  
El horario de apertura del SAU es el siguiente: de 08:15 horas a 13:00 horas, de lunes a viernes laborables.
4. Cada licitador podrá presentar únicamente una (1) proposición, aunque fueran varias las dependencias en las que ésta pudiese hacerse. La contravención de este requisito conllevará la desestimación de todas las propuestas presentadas por el licitador.

No se admitirán las proposiciones que se presenten pasada la fecha y hora indicadas en el anuncio.

Se expedirá a cada licitador el correspondiente recibo de haber efectuado la entrega, en el que constará el día y la hora en que tuvo lugar, con su título, que compone la proposición entregada.

#### **SEXTA.- APERTURA DE PROPOSICIONES Y PROPUESTA DE RESOLUCIÓN.**

La apertura de la oferta económica será pública y se realizará en el día, hora y lugar indicados en el anuncio.

En el acto de apertura se procederá a la apertura de los sobres y se leerán los importes de las proposiciones económicas.

La comprobación de que todas las proposiciones reúnen los requisitos exigidos y por lo tanto están admitidas se realizará con posterioridad y una vez finalizado el acto de apertura de sobres.

A la apertura económica asistirá el Jefe del Departamento de Conservación y Ayudas a la Navegación y dos responsables técnicos de dicho Departamento, o las personas en quienes deleguen.

#### **SÉPTIMA.- RESOLUCIÓN DE LA LICITACIÓN.**

1. Una Comisión Técnica valorará las ofertas presentadas y elaborará una propuesta de adjudicación, que se someterá a la consideración del órgano competente para adjudicar la licitación. La propuesta no será vinculante.
2. Los criterios en base a los cuales habrán de valorarse las ofertas son los que se establecen en el anuncio para la adjudicación del contrato.
3. Cuando se produzca un empate entre dos o más ofertas, la preferencia en la adjudicación será para la empresa que tenga en su plantilla un porcentaje superior al 2 por 100 de trabajadores con discapacidad.



Si varias empresas licitadoras de las cuales hubieran empatado en cuanto a la proposición más ventajosa acreditan tener relación laboral con personas con discapacidad en un porcentaje superior al 2 por 100, tendrán preferencia en la adjudicación de la licitación el licitador que disponga del mayor porcentaje de trabajadores fijos con discapacidad en su plantilla.

En el supuesto de que no se cumplan los criterios de desempate anteriormente expuestos se desempatará mediante sorteo que se llevará a cabo en acto público.

4. La licitación deberá resolverse en el plazo máximo de tres meses desde la apertura de ofertas y, en todo caso, tanto si se hace adjudicación como si se declara desierta, deberá ser motivada.
5. La Autoridad Portuaria de Barcelona podrá solicitar de los licitadores las aclaraciones y ampliaciones de información y los datos que estime pertinentes.
6. La Autoridad Portuaria de Barcelona comunicará la resolución de la licitación al adjudicatario mediante notificación individual.
7. Los licitadores no adjudicatarios podrán retirar sus proposiciones en el Registro de la Autoridad Portuaria de Barcelona, contra entrega del recibo que en su día se les entregó.
8. No procede revisión de precios. El precio adjudicado tendrá que mantenerse durante toda la vigencia del contrato.

#### **OCTAVA.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR.**

En el plazo máximo de diez días naturales a contar desde que le sea notificada la adjudicación, el adjudicatario deberá presentar, si no lo hubiera hecho en la fase de licitación, los documentos acreditativos de estar al corriente de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social.

Una vez se haya verificado la documentación presentada, la adjudicación será firme, que una vez comunicada marcará el inicio de los trabajos.

### **TITULO II.- CONDICIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.**

#### **NOVENA.- EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.**

1. El adjudicatario realizará los trabajos de acuerdo con lo establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas y las indicaciones e instrucciones que en cada momento le dé la APB.  
El adjudicatario prestará toda su colaboración a la A.P.B. para la mejor consecución de los objetos perseguidos en esta adjudicación.



2. Para la realización de los trabajos mencionados, el adjudicatario pondrá a disposición de la A.P.B. un representante con conocimientos técnicos y capacidad de decisión suficientes para gestionar el contrato.
3. En el supuesto de baja del representante designado inicialmente, el adjudicatario deberá reemplazarlo inmediatamente por otro que reúna los mismos requisitos exigidos. El incumplimiento de lo establecido en esta Condición será causa de extinción de este contrato.

#### **DÉCIMA.- INICIO DE LOS TRABAJOS.**

Los trabajos se iniciarán en la fecha que se indique explícitamente en los pliegos de licitación.

En el caso de que los pliegos de licitación no indiquen nada al respecto, el inicio será el primer día laborable siguiente al de la fecha de la comunicación de la adjudicación en firme, siempre que no exista una causa justificada y aceptada por la APB que lo impida.

#### **DECIMOPRIMERA.- PLAZO.**

El plazo de duración del contrato será el que consta en el anuncio de licitación.

#### **DECIMOSEGUNDA.- PRECIO.**

1. El precio del contrato será el aprobado por la Autoridad Portuaria de Barcelona en la adjudicación de la licitación.  
El importe a abonar será el producto del consumo por el precio de kWh ofertado más el resto de conceptos fijos y/o regulados especificados en los documentos de la licitación.
2. El contratista tendrá derecho al abono, con arreglo a los precios convenidos, de los trabajos que realmente realice, con sujeción a los pliegos de licitación, a su oferta, al contrato otorgado, a sus posibles modificaciones aprobadas y a las órdenes dadas por escrito por la Autoridad Portuaria de Barcelona.
3. El abono del servicio se realizará en base a las facturas correspondientes de cada periodo de facturación.

#### **DECIMOTERCERA.- TITULARIDAD DE LOS TRABAJOS.**

La titularidad de los trabajos y sus posibles desarrollos futuros corresponderá a la A.P.B. y el adjudicatario no podrá hacer uso de ellos sin el permiso escrito de la A.P.B.

#### **DECIMOCUARTA.- CONFIDENCIALIDAD.**

Toda la información y documentación a que el adjudicatario tenga acceso para la realización de los trabajos contratados tendrá carácter confidencial y el adjudicatario no podrá hacer uso de ella sin permiso escrito de la A.P.B.



#### **DECIMOQUINTA.- CESIÓN**

El contrato no podrá ser objeto de cesión por parte del contratista, salvo que, por razones excepcionales y con las garantías que estime oportunas, lo autorice la A.P.B.

#### **DECIMOSEXTA.- PENALIZACIONES POR INCUMPLIMIENTO EN LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.**

La APB podrá imponer penalizaciones de hasta 500 euros por cada día de retraso en la entrega de los trabajos.

#### **DECIMOSÉPTIMA.- REGLAS ESPECIALES RESPECTO DEL PERSONAL LABORAL DE LA EMPRESA CONTRATISTA.**

1. En relación con los trabajadores destinados a la ejecución de este contrato, la empresa contratista asume la obligación de ejercer de modo real, efectivo y continuo el poder de dirección inherente a todo empresario. En particular, asumirá la negociación y pago de los salarios, la concesión de permisos, licencias y vacaciones, las sustituciones, las obligaciones legales en materia de prevención de riesgos laborales, la imposición – cuando proceda- de sanciones disciplinarias, las obligaciones en materia de Seguridad Social, incluido el abono de cotizaciones y el pago de prestaciones, así como cuantos derechos y obligaciones se deriven de la relación contractual entre empleado y empleador.
2. El contratista estará obligado a ejecutar el contrato en sus propias dependencias o instalaciones salvo que, excepcionalmente, sea autorizada a prestar sus servicios en las dependencias administrativas. En este caso, el personal de la empresa contratista ocupará espacios de trabajo diferenciados del que ocupan los empleados públicos. Corresponde también a la empresa contratista velar por el cumplimiento de esta obligación. En la documentación de la licitación debe hacerse constar motivadamente la necesidad de que, para la ejecución del contrato, los servicios se presten en las dependencias administrativas.
3. La empresa contratista deberá designar al menos un coordinador técnico o responsable, integrado en su propia plantilla, que tendrá entre sus obligaciones las siguientes:
  - a. Recibir y transmitir cualquier comunicación que el personal de la empresa contratista deba realizar a la APB en relación con la ejecución del contrato se realizará a través del coordinador, técnico o interlocutor designado al efecto.
  - b. Controlar el cumplimiento de las normas laborales de la empresa, en particular en materia de asistencia del personal al lugar de trabajo y disfrute de vacaciones, de manera que no se perturbe la prestación del servicio contratado.
  - c. Informar a la APB de los empleados del contratista que dejen de estar adscritos a la ejecución del contrato, en especial a los efectos de poder gestionar adecuadamente los medios de trabajo de que aquellos hubieran dispuesto.



## **DISPOSICIÓN FINAL.**

En lo no previsto en este Pliego se estará a lo dispuesto en la normativa aplicable a la contratación de las Autoridades Portuarias.

Barcelona, 8 de noviembre de 2017.

Ramon Griell Bernadó  
Subdirector General de Infraestructuras y Conservación



## ANEXO Nº 1

### MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE PARA PERSONAS JURÍDICAS.

D....., con DNI nº ....., en nombre de la sociedad....., con NIF nº ....., de acuerdo con la escritura de poder..... (o documento que lo habilite para actuar en nombre de la persona jurídica a la que representa), a efectos de contratar con la AUTORIDAD PORTUARIA DE BARCELONA, DECLARO, bajo mi responsabilidad y siendo consciente de la responsabilidad de todo tipo en que puedo incurrir en los supuestos de falsedad:

1. Que la empresa a la que represento dispone de capacidad de obrar y jurídica, y de la habilitación profesional, necesaria para concertar con la AUTORIDAD PORTUARIA DE BARCELONA la ejecución del contrato al que presento oferta. El objeto social de la empresa comprende la actividad objeto de este contrato, de acuerdo con lo recogido en sus estatutos sociales, estatutos que se hallan correctamente inscritos en los Registros correspondientes.
2. Que conozco y acepto íntegramente la documentación de la licitación "CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE GAS NATURAL DURANTE LOS AÑOS 2018 Y 2019 PARA LA AUTORIDAD PORTUARIA DE BARCELONA".
3. (En los casos en que se exija solvencia técnica o económica) Que dicha empresa dispone de la solvencia requerida en el pliego para la contratación.
4. Que ni yo personalmente ni ninguno de los administradores de la persona jurídica en cuyo nombre actúo estamos incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar con el Sector público establecidas en el artículo 60.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.
5. Que la empresa a la que represento está al corriente de todas sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
6. Que el correo electrónico para recibir las comunicaciones relacionadas con el presente expediente es.....

Me comprometo a presentar la justificación acreditativa de tales requisitos en el plazo que sea requerido por la AUTORIDAD PORTUARIA DE BARCELONA, en el caso de que haya resultado adjudicatario del contrato, indicando que poseo todos estos requisitos en el momento de presentación de la presente declaración responsable y autorizando expresamente a la AUTORIDAD PORTUARIA DE BARCELONA a su verificación directa si así lo estima oportuno.

En el caso de no presentar la justificación acreditativa de los anteriores requisitos, me comprometo a indemnizar a la AUTORIDAD PORTUARIA DE BARCELONA por los daños que ello puedo ocasionar, que acepto establecer en una cantidad mínima de 3.000 euros.

Fecha: .....

Firma:.....





## ANEXO Nº 2

### MODELO RESUMEN DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA

D. .... con DNI ..... en nombre y representación de ..... con NIF ..... y domicilio en ..... MANIFIESTA conocer y aceptar plenamente el Pliego de Cláusulas Administrativas y el Pliego de Prescripciones Técnicas de la licitación 2017I070030 **“CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE GAS NATURAL DURANTE LOS AÑOS 2018 Y 2019 PARA LA AUTORIDAD PORTUARIA DE BARCELONA”** y en la misma presenta la siguiente oferta económica correspondiente al término de Energía citado en el Cuadro Resumen de Características:

<b>PRECIO DEL TÉRMINO DE ENERGÍA :</b>	..... (en letras y en números) .....€/kWh
--	---

La oferta no incluye ninguno de los siguientes conceptos:

- Término fijo:

Atendido que el punto de consumo tiene un término fijo y que los precios de este concepto están regulados por el *Ministerio de Industria, Turismo y Comercio*, el término fijo no será considerado en el proceso de licitación, dado que se trata de un factor común para todas las empresas que no ofrece la oportunidad de mejorar las ofertas económicas. No obstante, sí que se tendrá en cuenta el término fijo a la hora de fijar el importe final estimado de licitación.

- Alquiler de contador:

Dado que este precio está determinado por la empresa Distribuidora, el precio del alquiler de contador no será considerado en el proceso de licitación, dado que se trata de un factor común para todas las empresas que no ofrece la oportunidad de mejorar las ofertas económicas. No obstante, sí que se tendrá en cuenta el precio del alquiler a la hora de fijar el importe final estimado de licitación.

- Impuestos:

Asimismo, por lo que respeta a los impuestos, Impuesto sobre hidrocarburos e Impuesto sobre el valor añadido (IVA), tampoco serán considerados en el proceso de licitación, dado que se tratan de factores comunes para todas las empresas que no ofrecen la oportunidad de mejorar las ofertas económicas. No obstante, sí que se tendrán en cuenta los impuestos a la hora de fijar el importe final estimado de licitación.

Y para que quede constancia, firma el presente documento.

Firmado: .....  
Barcelona, a..... del 2017  
Mail:.....